BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 18/2013 – ADENDA Nº 02

Asunción, 19 de junio de 2013

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID 255.473",** aprobada por Resolución N° 12 Acta N° 35, de fecha 21 de mayo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección I. Datos de la Licitación, se modifica lo siguiente:

	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **propósitos de aclaración** solamente, la fecha, hora límites, dirección y otros datos para realizar consultas son: **Fecha: 21/06/2013** **Hora: 11:30** Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Funcionarios Responsables: Alcibiades Maricevich, Alba Patricia Galeano Zárate Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (021) 6192939/ 6192022 Número de fax: (021) 604409 Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recepcionadas. La convocante atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente Potencial.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 01/07/2013** **Hora: 09:00 a.m**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 01/07/2013** **Hora: 09:30 a.m**

ARMANDO RODRÍGUEZ

Maricevich
U.O.C

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 18/2013 – ADENDA Nº 02

Punto 2

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el numeral 2. Plan de Cumplimiento de Servicios, en el apartado de Adherentes se agrega:

Podrán ser adherentes hasta dos personas por titular. Estos podrán ser: los suegros, hijos mayores de veinticuatro años, hermanos/as, nietos, sobrinos/as directos del titular (hijos de hermanos), nueras y yernos del titular. En todos los casos, la Convocante proveerá al oferente, los documentos respaldatorios del parentezco de los mencionados. Esta aclaración de quiénes podrán ser adherentes, regirá para los nuevos adherentes que se incorporen a partir del siguiente contrato del periodo 2013 -2014. La base de datos histórica de Adherentes que se comunicará a la oferente se mantendrá y respetará tras la adjudicación.

El plazo para incorporación y exclusión de adherentes será hasta noventa días posterior a la adjudicación respectiva. Se aplicará la excepción para los casos de hijos y hermanos que superen la edad establecida en el contrato respectivo. Asimismo, para los casos de nacimiento de los nietos.

Punto 3

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el numeral 2. Plan de Cumplimiento de Servicios

Donde dice:

Cantidades máximas y mínimas mensuales (CONTRATO ABIERTO)
La cantidad máxima mensual del contrato abierto (Artículo 20 inciso "s" de la Ley Nº 3439/07) será de novecientos treinta (930) beneficiarios titulares mensuales y la cantidad mínima mensual será de setecientos (700) beneficiarios titulares.

Debe decir:

Cantidades máximas y mínimas mensuales (CONTRATO ABIERTO)
La cantidad máxima mensual del contrato abierto (Artículo 20 inciso "s" de la Ley Nº 3439/07) será de novecientos cincuenta (950) beneficiarios titulares mensuales y la cantidad mínima mensual será de setecientos (700) beneficiarios titulares.

Punto 4

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el numeral 3. Especificaciones Técnicas, capítulo 1) Servicios Requeridos, en el apartado 1. Honorarios Profesionales, sub-número 1.1 Especialidades:

Donde dice:
Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria, sin límite. Incluye RPG.

Debe decir:
Fisioterapia y Kinesioterapia ambulatoria, sin límite. Incluye RPG, hasta 6 sesiones por beneficiario por año de contrato.

Punto 5

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el numeral 3. Especificaciones Técnicas, capítulo 1) Servicios Requeridos, en el apartado 3. Estudios de Diágnostico, sub-número 3.1 Condiciones Generales:

Donde dice:
3.2.3 Estudios con 100% de cobertura: Incluyen medicamentos, materiales descartables, CD, materiales radiactivos propios de la especialidad, sustancias de contraste, honorarios médicos y del anestesista.

Debe decir:
3.2.3 Estudios con 100% de cobertura: Incluyen medicamentos, materiales descartables, materiales radiactivos propios de la especialidad, sustancias de contraste, honorarios médicos y del anestesista. El uso de CD, tanto en cirugías como en estudios de diagnóstico, será con cargo paciente, exonerándose a la prestadora de Medicina Prepaga de esta cobertura.

ARMANDO RODRÍGUEZ

Maricevich
U.O.C

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 18/2013 – ADENDA Nº 02

Punto 6

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el numeral 3. Especificaciones Técnicas, capítulo 1) Servicios Requeridos, en el apartado 9. Servicio de Alta Complejidad – condiciones generales de prestación y beneficios, sub-número 9.3 De las internaciones de Alta Complejidad-Cobertura Total:

Donde dice:
9.3.7.11 Coils

Debe decir:
9.3.7.11 Coils. Considerando que se tratan de prótesis intravasculares, utilizados en cirugías de Alta Complejidad, esta cobertura será con cargo a la Póliza de Excesos de Gastos Médicos emitida por las Compañías Aseguradoras con quienes mantiene contrato el Banco Central del Paraguay. Por tanto, se exonera al Prestador de Medicina Prepaga de dicha cobertura.

Punto 7

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato se modifica lo siguiente:

CGC 12	Obligaciones del Proveedor: • El plantel médico ofrecido estará a disposición de los Grupos Beneficiarios en forma permanente, así como los servicios de las prestadoras adheridas (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes), sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, (Turnos, Guardias, Médicos de Semanas y Otros), y en ningún caso se alegarán razones de orden financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos del listado y a Prestadores adheridos a la Empresa adjudicada) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos ofrecidos, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. • La Administración del Proveedor, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive. • El Proveedor deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por la Contratante, a satisfacción de los funcionarios, siempre y cuando el Profesional otorgue su consentimiento a la Empresa oferente de prestar sus servicios profesionales a la Convocante, de esta manera no se tendrá inconvenientes para la contratación por el plazo del contrato a suscribir, aún en los casos de que se pueda contratar posteriormente en forma paralela dentro del sistema copago. • El Proveedor deberá proveer mensualmente con carácter obligatorio, datos estadísticos respecto a: Excedentes en las internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, odontología y otros ítems que sean necesarios. Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, deberá proveer el listado de funcionarios y familiares de la Contratante internados en la Prestadora y Sanatorios adheridos, de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos. • Las Empresas sub-contratadas por el Proveedor, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al Proveedor, excepto para las visaciones. (Anexo 3.1.3). • El Proveedor proporcionará a todos los grupos beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscrito, además del listado del Plantel de Médicos y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días de la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio, será válido para su utilización en todos los Sanatorios habilitados en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. • El Proveedor se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario(s) que proveerá la Contratante, tanto de titulares, cuadro familiar y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se regirán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan. • El Proveedor se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por la Contratante, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados

Maricevich
Director - U.O.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 18/2013 – ADENDA Nº 02

	acompañarán los eventos en forma permanente. • En caso de haber 2 (dos) funcionarios, beneficiarios titulares (matrimonios y/o hermanos), las coberturas serán sumadas para un mismo episodio. • El Proveedor podrá modificar el listado de sanatorios y profesionales médicos aprobados, previa autorización de la Contratante. • Cualquiera sea la causa de rescisión, el Proveedor, seguirá ofreciendo el servicio médico, objeto de este Contrato, a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes calendario, a partir de la fecha de comunicación. Estos servicios serán abonados por la Contratante en las mismas condiciones de los precios establecidos en este Contrato, independientemente de cualquier reclamo de indemnización. Otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Atentamente,

ARMANDO RODRÍGUEZ

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA P. NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENITEZ VIEIRA
Sub-Gerente General de Adm. y Finanzas
Banco Central Paraguay

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General
Banco Central Paraguay